



9.<sup>a</sup> Los concesionarios no tienen derecho para reclamar del Ayuntamiento indemnización de perjuicios por causa de avercidas ó inundaciones ni por ningún motivo sea el que quiera.

10.<sup>a</sup> Serán de cuenta de los concesionarios los gastos que se originen en el reintegro de papel de este expediente y cualquiera otro que quedara originario relativo á la concesión.

11.<sup>a</sup> El Ayuntamiento podrá acordar por sí mismo la caducidad de esta concesión en cualquier tiempo siempre que los concesionarios no tuvieran los viveros y sechilleros á que se comprometieron, sino sanearan debidamente los terrenos del soto é impidieran que sirvan estos de campo experimental, quedando en tal caso el Parque en el estado en que se encuentre á favor de la Municipalidad, sin que asista derecho á aquellos para reclamar indemnización, abono de beneficios ni otra cosa alguna. Excepcionalmente el caso en que el Ayuntamiento de acuerdo con los concesionarios modificaran las condiciones de la concesión.

12.<sup>a</sup> Los árboles, arbustos y malezas existentes en la actualidad en el soto, quedarán á beneficio de los concesionarios, á excepción de los que hayan de quitarse para la ajun-

